Ana Leache Arrese (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 145fcfddd8baed6214428a29cda115be

Maria Matilde Añon Beamonte (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 969cd5479759863 54ebd779fe45f6352

ESTERIBARKO UDALAREN EZ-OHIKO BILKURA 2026KO IRAILAREN 23A
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Bertaratuak / Sres. asistentes

OSOKO BILKURAREN LEHENDAKARIA / PRESIDENTA DEL PLENO
Doña María Aránzazu Hernández Palomino

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS
Doña Nuria Madotz Ekiza
Doña Argiloa Mangado González
Don José Joaquín Nuin Jiménez
Doña Isabel Sánchez Alfaro
Don Pedro Martín Azcárate Auzqui
Don Guillermo Larrayoz Otazu
Don Raúl Pérez Pérez
Doña María Matilde Añón Beamonte
Don Miguel Ángel Iriarte Adot
Don Mikel Gastesi Zabaleta

Ez-bertaratuak / No asisten

IDAZKARIA / SECRETARIA
Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita seiko irailaren hogeita hiruan, goizeko hamabiak direnean, María Aránzazu Hernández osoko bilkuraren buru dela adin gehiena duen zinegotzia delako eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak aldez aurretik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo las doce del mediodía del veintitres de septiembre de dos mil veintiséis, presidida por la Señora Doña María Aránzazu Hernández Palomino por ser la concejala de mayor edad, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

Cód. Validación: 5KC5H49MJ9PQE5JXQ3JAA3PL3
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

1.- ESTERIBARKO UDALEKO ALKATEA HAUTATZEA
ELECCIÓN DE ALCALDE/ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR

Punto 1 - Videoacta

Por la Presidencia en funciones se declara abierto el punto relativo a la elección de alcalde o alcaldesa de Esteribar como consecuencia de la renuncia presentada por D. Guillermo Larrayoz Otazu, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026.

En primer lugar, el Sra. secretaria procede a la lectura de los artículos 40.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 196, apartado 1), 2) y 3) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

40. 4. El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejal. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.

En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral.

40. 5. Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos.

Artículo ciento noventa y seis

En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

ACTAS PLENO
Número: 2026-0012 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 5KC5H49MJ9PQE5JXQ3JAA3PL3
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

A continuación, la Sra. presidenta abre turno de palabra para los grupos que desean hablar.

Toma la palabra la Sra. Madotz, del grupo municipal EH Bildu:

A continuación, toma la palabra la Sra. Añón del grupo municipal Independientes de Esteribar.

Por último, interviene el Sr. Azcárate del grupo municipal Olloki Esteribar. El portavoz del grupo municipal Alternativa Esteribar dice que no va a hacer uso de su turno de palabra.

Finalizadas las intervenciones, la presidenta del Pleno pregunta a los concejales, que sean cabeza de lista de sus respectivos grupos, si se postulan para la alcaldía. Responden de manera afirmativa la Sra. Madotz y la Sra. Añón.

Se procede a dar inicio a la votación para la elección de la nueva alcaldesa de Esteribar por el procedimiento de votación secreta, conforme al artículo 102.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cód. Validación: 5KC5H49MJ9PQE5JXQ3JAA3PL3
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Así pues, la Sra. secretaria procede a hacer llamamiento nominal de los y as concejales, de manera que vayan depositando su voto.

Terminada la votación, la Sra. Hernández y la Sra. secretaria proceden al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 11
- Votos válidos: 11
- Votos en blanco: 0
- Votos nulos: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente forma:

- Doña Nuria Madotz Ekiza: 4 votos.
- Doña María Matilde Añón Beamonte: 7 votos.

En consecuencia, y recordando el leído artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, habiendo reunido Doña María Matilde Añón Beamonte la mayoría absoluta exigida, queda proclamada Alcaldesa del Valle de Esteribar.

2.- ALKATE-KARGUAZ JABETZEA
TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE ALCALDE/ALCALDESA

Punto 2 - Videoacta

La Sra. Hernández, presidenta del pleno, le formula la siguiente pregunta a la Sra. Añon: ¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de alcaldesa/alcalde de Esteribar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

La Sra. Añón responde: “sí, juro” tras lo cual, toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno, haciéndole entrega el Sr. Larrayoz de la vara de mando.

A continuación, toma la palabra la Sra. alcaldesa para dirigir unas palabras a la ciudadanía de Esteribar.

Cód. Validación: 5KC5H49MJ9PQE5JXQ3JAA3PL3
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Cód. Validación: 5KC5H49MJ9PQE5JXQ3JAA3PL3
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5